

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 19 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.033

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 129

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder permiso al Doctor Gabriel A. Izaguirre para que pueda aceptar la condecoración de la Orden del General San Martín que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C. a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

DECRETO NUMERO 134

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 200 de 1° de agosto de 1959, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 200.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los artículos 7 y 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar las siguientes partidas:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO VII

TALLERES TIPO-LITOGRAFICOS NACIONALES

2.—Talleres.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones L 11.504.00

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XII

TALLERES TIPO-LITOGRAFICOS

ARISTON

1.—Dirección.

Pda. 8-G Asignación global que se utilizará a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones 33.968.25

Suman las ampliaciones L 45.472.25

Artículo 2°—Para atender a las ampliaciones anteriores, ampliase la asignación del siguiente ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES
POR DEPENDENCIAS

Venta de materiales y productos de Talleres del Estado..... L 45.472.25

CONTENIDO

Decretos N° 129, 134, 135 y 140 - Febrero de 1960

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 2844 al 2878, inclusive.—Junio de 1953

AVISOS

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley, Virgilio Joya Moncada.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, G. Cáceres P.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

MARIO ARMANDO IDIÁQUEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

J. Bueso Arias

DECRETO NUMERO 135

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 198 de fecha 30 de julio de 1959, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 198.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente:

CAPITULO XIII

EDITORIA NACIONAL

1.—Editora Nacional.

039-2-011-111 0 3A-M Auditor externo, L 350.00, durante seis meses L 2.100.00

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere de la Partida 4-G, Asignación global que se utilizará a detallarse según varias clasificaciones, de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANLO PAREDES,
Secretario.

MARIO ARMANDO IDIÁQUEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
J. Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 140

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 93 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 93.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación la partida siguiente:

CAPITULO VIII

CUERPO DE BOMBEROS

- 1.—Cuerpo de Bomberos
Gastos Diversos.

Pda. 6-G Compra de dos bombas contra incendio y accesorios . L 6.000.00

Artículo 2°—Crear dentro del mismo Título, la siguiente partida:

CAPITULO VIII

CUERPO DE BOMBEROS

- 1.—Cuerpo de Bomberos
Gastos Diversos.

029-2-015-320 x 8-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios L 1.500.00

Artículo 3°—La ampliación y creación anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

CAPITULO VIII

CUERPO DE BOMBEROS

- 1.—Cuerpo de Bomberos
Gastos Diversos.

Pda. 7-G Combustibles y lubricantes diversos L 6.000.00

CAPITULO XI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

- 1.—Gastos Diversos.

Pda. 15-X Imprevistos 1.500.00
TOTAL L 7.500.00

Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. **R. VILLEDA MORALES.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Andrés Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, **A. Molina O.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Graciela Bográn.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANLO PAREDES,
Secretario.

MARIO ARMANDO IDIÁQUEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

13 de junio de 1958

N° 1220.—Aprobar el Contrato para la Construcción de la Escuela Primaria Mixta de la Colonia "21 de Octubre" de este Distrito Central, en la forma siguiente:

"Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado, en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Arturo Quesada, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y de este vecindario, en representación del Instituto de la Vivienda, que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar

y al efecto han celebrado Contrato para la construcción de una escuela en la Colonia "21 de Octubre" de este capital, bajo las siguientes condiciones

Primera: El Contratista, se compromete a hacer la construcción conforme al plano y especificaciones elaborados por el Instituto de la Vivienda y aprobados por la Secretaría de Educación Pública por medio de su oficina de Construcciones Escolares; usar materiales nuevos y de buena clase; entregar la obra terminada a entera satisfacción de el Gobierno en un término de diez semanas contadas desde el día que reciba la prima de la cons-

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Mayo de 1958

N° 11391.—L 1,560.00, a favor de Casa Uhler S. A., cancelación de su Factura N° 215, por suministro de materiales.

N° 11523 - L 79.80, a favor de Aserradero Orah, cancelación de sus Facturas S7N, del 8 de abril de 1958, por suministro de materiales.

trucción; dicha construcción será de paredes de ladrillo rañón, techo de asbesto, piso de ladrillo de cemento rojo y gris, puertas y ventanas de madera de pmo, instalación de servicios sanitarios conforme los planos respectivos

(Continuará)

N° 11577.—L 19.00, a favor de Vidriería Euzkadi, cancelación de su factura N° 05358, por suministro de materiales.

N° 11596.—L 675.00, a favor de Rogelio Pacheco, suministro de un Escritorio.

N° 11634.—L 97.00, a favor de Rafael Quan y Cia, cancelación de su factura N° 415-A, por suministro de materiales.

N° 11635.—L 5.00, a favor de Quinchon León y Cia., cancelación de su factura N° 98459, por suministro de materiales.

N° 11677.—L 60.00, a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de sus facturas Nos. E-61 y 1476, por suministro de materiales.

N° 11680 - L 54.60, a favor de Roberto Fasquelle cancelación de su factura N° E-39, por suministro de materiales.

N° 11714 - L 104.00, a favor de Marcial Pavón cancelación de su recibo del 8 de mayo de 1958.

N° 11741.—L 42.00, a favor de Fotograbados FAZ S. de R. L., cancelación de su factura N° 07324, por hechura de Fotograbados.

N° 11746.—L 319.50, a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de sus facturas Nos. E-1095 C-2832 C-2990 y E-1667, por suministro de materiales.

N° 11747.—L 30.20, a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de sus facturas Nos. C-3260 y E-1407, por suministro de materiales.

N° 11748.—L 30.00, a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de su factura N° E-1588, por suministro de materiales.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2844
Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 402.00) cuatrocientos dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Honduras Trading Co., Ltd., por material deportivo, suministrado a esta Secretaría, según facturas Nos. 00443 y 00454 de 8 y 10 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida P, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2845

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 70.67) setenta lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Dean, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según factura de 10 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2846

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1260.00) mil setecientos sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Fuente, Gerente de la Cine Foto, Madero N° 57, por equipo y material fotográfico que vendió al Instituto

Nacional de Antropología e Historia de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2847

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 92.45) noventa y dos lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Honduras Eléctrica Comercial, por material eléctrico, suministrado a la Dirección General de Educación Primaria, según facturas de 7 de octubre de 1952, 29 de mayo y 2 de junio del año en curso.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Acuerdo N° 2848

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 344.75) trescientos cuarenta y cuatro lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Propietario de la Farmacia Modelo, por medicinas suministradas a la Escuela Normal de Señoritas, según su estado de cuenta del 30 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Ar-

tículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2849

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 980.70) novecientos ochenta lempiras, setenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Eleuterio Acosti, de la ciudad de México, D. F., valor de pastas, cera y trapeadores que suministró para servicio del Gimnasio 15 de Marzo.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2850

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 769.73) setecientos sesenta y nueve lempiras, setenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Rafael González, propietario de la Librería Ariel, de la ciudad de México, D. F., por varios libros que suministró al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2851

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 553.00) quinientos cincuenta

y tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de la Fábrica de Muebles Sierra Zepeda, Sucesores, de esta ciudad, por varios muebles que suministró a las oficinas de la Federación de Estudiantes Universitarios

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2852

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1,175.00) mil ciento setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Eliane Paule, valor de 23,500 hojas de papel carbón que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2853

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 603.00) seiscientos tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Manuel Matamoros h., de esta ciudad, valor que invertirá en diversos gastos, con motivo de la IV Asamblea del Consejo Superior Universitario Centro Americano, que tendrá lugar en esta capital, del 29 del presente mes al 1° de julio próximo.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2854

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 422.00) cuatrocientos eint-dós lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Embajador de Honduras en Costa Rica, Licenciado Martín Agüero h., por material musical y gastos de viaje que suministró al Maestro Castilla, contratado por la Escuela Nacional de Música de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2855

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 127.03) ciento veintisiete lempiras, tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la ESSO STANDARD OIL, S. A., por combustible que suministró al Jefe de la Misión Cultural de la Mosquitia, Profesor Marcial Gamero, según Factura N° 026200 de 16 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 40, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2856

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 502.50) quinientos dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor George C. Adolphus, residente en Puerto Cortés, valor que invertirá en la reparación del edificio escolar que ocupa la escuela Metodista del citado Puerto.

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2857

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.206.00) mil doscientos seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Imprenta Calderón, de esta ciudad, por trabajos de impresión de tres mil ejemplares del folleto "Con qué vas a enseñar", que hizo a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2858

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Señorita Clorinda Chávez Alvarenga Secretaria de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Yoro, en sustitución de Mariana García, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2859

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 636.06) seiscientos treinta y seis lempiras, seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente-Proprietario del Gran Hotel Lincoln, por servicios prestados en los Salones del 5° Piso de dicho Hotel, donde se ofreció un Concierto Sinfónico.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Ar-

Acuerdo N° 2861

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 250.00
Subdirector y Secretario	110.00
Consejero de Estudiantes (Señoritas) ..	72.00
Consejero de Estudiantes (Varones) ..	72.00
Tesorero	65.00
Escribiente y Bibliotecario	65.00
Total	L 634.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Normal y Ciencias Letras

Castellano	L 25.00
Inglés	15.00
Aritmética Práctica	26.00
Estudios Sociales	30.00
Botánica, Zoología e Higiene	20.00
Dibujo y Modelado	11.00
Caligrafía	6.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales	12.00
Agricultura	12.00
Educación para el Hogar	16.00
Moral y Urbanidad	9.00
Total	194.00

Segundo Curso Normal y Ciencias y Letras

Castellano	L 25.00
Inglés	16.00
Aritmética Práctica	26.00
Estudios Sociales	30.00
Botánica, Zoología e Higiene	20.00
Dibujo y Modelado	11.00
Caligrafía	6.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales	12.00
Educación para el Hogar	16.00
Agricultura	12.00
Total	186.00

tículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2860

Tegucigalpa D C 13 de junio de 1953

Siendo insuficiente la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha partida durante el presente año económico.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir de la Partida 12 Sección 1ª, Enseñanza Normal, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia, la suma de ... (L 13.000.00) trece mil lempiras, a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Tercer Curso Normal

Castellano	L 25.00
Algebra	20.00
Inglés	16.00
Botánica, Zoología e Higiene	16.00
Geología y Mineralogía	13.00
Estudios Sociales	22.00
Física	12.00
Química Mineral	12.00
Dibujo y Modelado	12.00
Artes Industriales	12.00
Educación para el Hogar	15.00
Educación Musical	12.00
Psicología General	16.00
Principios de Educación	16.00
Total	L 219.00

Cuarto Curso Normal y

Ciencias y Letras

Castellano	L 21.00
Inglés	12.00
Geometría	16.00
Biología General	12.00
Estudios Sociales	17.00
Física	12.00
Química Orgánica	12.00
Dibujo y Modelado	12.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales	12.00
Educación para el Hogar	13.00
Introducción a la Filosofía	16.00
Psicología Educativa	16.00
Técnica de la Enseñanza y Preparación de Material Didáctico	36.00
Organización y Administración Escolar ..	17.00
Francés	16.00
Total	252.00

Quinto Curso Normal,

Dibujo y Modelado	L 12.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales	12.00
Educación para el Hogar	12.00
Biología Educativa	16.00
Sociología Educativa	13.00
Higiene Escolar	12.00
Estudios Sociales	16.00
Técnica y Práctica de la Enseñanza	85.00
Organización y Administración Escolar ..	17.00
Filosofía e Historia de la Educación	16.00
Total	223.00

Clases Generales

Educación Física (Señoritas)	L 26.00
Educación Física (Varones)	26.00
Conjuntos Corales	20.00
Conjuntos Instrumentales	20.00
Total	92.00

Personal de Servicios

Conserje	L 21.00
Portero	12.00
Total	33.00

Gastos Generales

Imprevistos	L 15.00
Gastos de Escritorio de la Dirección	14.00
Gastos de Escritorio de la Tesorería	4.00
Medio por Ciento Deuda Interna	5.75
Total	L 1873.75

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial del Instituto.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2862

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953

Siendo insuficiente la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para atender las imputaciones que de-

ben hacerse a dicha partida durante el presente año económico,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir de la Partida 12 Sección 1ª, Enseñanza Normal, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto

to en referencia, la suma de (L 4,000.00) cuatro mil lempiras, a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2863

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1,658.25) mil seiscientos cincuenta y ocho lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor George Asfua, de esta ciudad, por servicios prestados en la proyección cinematográfica de la película "Honduras", a las escuelas primarias, Institutos y Universidad Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2864

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 209.43) doscientos nueve lempiras, cuarenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Secundino Lara, de esta ciudad, por artículos que suministró a las oficinas de la UNICEF.

El gasto se imputará a la Partida 1, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2865
Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2,522.72) dos mil quinientos veintidós lempiras, setenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alix E. Garnier, por materiales suministrados para restauración de las Ruinas de Copán.

El gasto se imputará a la Partida 10, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2866

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Georgina Moncada, por servicios que presta en la Escuela de Adultos, que dirige la Mesa Redonda Panamericana.

El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2867

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la pensión de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de Maestros que hacen estudios en establecimientos de enseñanza de la capital, así:

- 1.—Gustavo Castillo
- 2.—Noemí Alvarado
- 3.—Estela Lara
- 4.—Alma Esperanza Guillén Tronconi

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados debiendo imputarse el gasto de (L 100.00) cien lempiras mensuales a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de

Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2868

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1,271.22) mil doscientos setenta y un lempiras, veintidós centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alix E. Garnier, por artículos que suministró a esta Secretaría, para servicio de varios Institutos.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2869

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 969.43) novecientos sesenta y nueve lempiras, cuarenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alix E. Garnier, por artículos suministrados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2870

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2,720.40) dos mil setecientos veinte lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Director de la Escuela Normal de Varones, valor que invertirá en las cancelaciones de facturas a varias

casas comerciales que han suministrado materiales a la citada Escuela y a la Escuela República Oriental de Uruguay, anexa.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2871
Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de mayo, la pensión de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que por acuerdo N° 2665 del 29 de mayo, le fué autorizada para esta capital, a la señorita Relina Murillo.

El gasto se imputó a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2872

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

EL Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 200.00	
Subdirector y Secretario	150.00	
Escribiente	55.00	
Inspector	55.00	
Inspectora	55.00	
Tesorero Especial	90.00	L -605.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Normal y Secundaria

Gramática Castellana, N y S.	L 18.00	
Agricultura (Señoritas) N.	11.00	
Aritmética Práctica, N. y S.	18.00	
Agricultura (Varones) N.	11.00	
Estudios Sociales	18.00	
Botánica, Zoología e Higiene	15.00	
Dibujo y Modelado	11.00	
Caligrafía	10.00	
Artes Industriales	11.00	
Educación Musical	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Moral y Urbanidad	10.00	
Inglés	15.00	172.00

Segundo Curso Normal

Gramática Castellana	L 18.00	
Inglés	15.00	
Aritmética Práctica	18.00	
Estudios Sociales	18.00	
Botánica, Zoología e Higiene	15.00	
Dibujo y Modelado	11.00	
Agricultura (Señoritas)	11.00	
Agricultura (Varones)	11.00	
Caligrafía	10.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Educación Musical	12.00	162.00

Tercer Curso Normal

Gramática Castellana	L 18.00	
Algebra	15.00	
Inglés	12.00	
Botánica, Zoología e Higiene	12.00	
Geología y Mineralogía	12.00	
Estudios Sociales	15.00	
Física (Mecánica, Hidros. y Calor)	12.00	
Química Mineral	12.00	
Dibujo y Modelado	11.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Educación Musical	11.00	
Principios de Educación	12.00	178.00

Cuarto Curso Normal		
Gramática Castellana	L 15.00	
Inglés	11.00	
Química Orgánica	12.00	
Biología General	12.00	
Geometría	12.00	
Física (Op., Acust., Mag y Elect.)	12.00	
Estudios Sociales	15.00	
Introducción a la Filosofía	12.00	
Dibujo y Modelado	11.00	
Educación Musical	11.00	
Artes Industriales	11.00	
Educación para el Hogar	11.00	
Psicología Educativa	12.00	
Técnica de la Enseñanza y Preparación de Material Didáctico	20.00	
Organización y Administración Escolar	12.00	L 189.00
Quinto Curso Normal y Sec.		
Dibujo y Modelado	L 11.00	
Educación Musical	11.00	
Artes Industriales	11.00	
Educación para el Hogar	11.00	
Biología Educativa	12.00	
Filosofía e Historia de la Educación	12.00	
Sociología Educativa	12.00	
Estudios Sociales	15.00	
Higiene Escolar	11.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	80.00	
Organización y Administración Escolar	12.00	198.00
Sección de Secundaria		
Inglés	L 12.00	
Elementos de Trigonometría	15.00	
Geografía Astronómica	12.00	
Contabilidad	12.00	
Introducción a la Filosofía	12.00	
Francés	12.00	75.00
Clases Generales y Complementarias		
Educación Física (Señoritas)	L 18.00	
Educación Física (Varones)	18.00	
Deportes (Señoritas)	15.00	
Deportes (Varones)	15.00	
Conjunto Coral (los cinco cursos)	25.00	
Conjunto Instrumental	25.00	
Instrucción Militar	18.00	134.00
Personal de Profesores Jefes		
Profesor Jefe de Primer Curso	L 15.00	
Profesor Jefe de Segundo Curso	15.00	
Profesor Jefe de Tercer Curso	15.00	
Profesor Jefe de Cuarto Curso	15.00	
Profesor Jefe de Quinto Curso	15.00	75.00
Personal de Servicio		
Conserje	L 15.00	
Aseadora del Instituto	10.00	
Cobrador de Cuotas de Alumnos	10.00	
Gastos de Escritorio de la Tesorería	8.00	
Gastos de Escritorio del Instituto	10.00	
Gastos de Material Deportivo	30.00	
Gastos Imprevistos	15.00	
Gastos para la Práctica de la asignatura de Educación para el Hogar	15.00	113.00
Suma total	L 1.901.00	

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del Instituto. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2873
Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a la ciudad de La Esperanza, Intibucá, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 2700 del

primero de los corrientes, le fué autorizada a la señorita Leonor Mejía Batres, para hacer estudios en los centros de enseñanza de Gracias.

El gasto se imputó a la Partida 5. Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2874

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la pensión de (18.00) diez y ocho lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Relina Murillo, residente en Olanchito, Yoro, pensión que le corresponde como hija de Maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de dicha ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2875

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (13.25) trece lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Agencia Abarca, de la ciudad de Comayagua, por artículos suministrados a la Dirección General de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2876

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.678.35) mil seiscientos setenta

ta y ocho lempiras, treinta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, valor que invertirá en la compra de varios materiales para servicio de dicha escuela

El gasto se imputará a la Partida 12, Enseñanza Normal, Sección 1°, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2877

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 500.00	
Subdirector	150.00	
Secretario	200.00	
Inspector 1°	190.00	
Inspector 2°	150.00	
Inspectora 1ª	140.00	
Inspectora 2ª	115.00	
Escribiente 1°	150.00	
Escribiente 2°	100.00	
Escribiente 3°	100.00	
Tesorero Especial	250.00	
Gastos Escritorio Dirección	80.00	
Gastos Escritorio Tesorería	15.00	L 2.140.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portero	L 80.00	
Conserje	80.00	160.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso de Magisterio

Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Práctica	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
CC. NN. (B. Z. e H.)	40.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales (Varones)	30.00	
Agricultura (Varones)	20.00	
Agricultura (Señoritas)	20.00	
Educación para el Hogar	30.00	
Moral y Urbanidad	10.00	380.00

Segundo Curso de Magisterio

Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Práctica	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
CC. NN. (B. Z. e H.)	40.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	30.00	
Educación para el Hogar	30.00	
Agricultura (varones)	20.00	
Agricultura (Señoritas)	20.00	370.00

Tercer Curso de Magisterio y Secundaria

Castellano	L 50.00	
Algebra	40.00	
Inglés	30.00	
CC. NN. (B. Zoología e H.)	30.00	
Geología y Mineralogía	20.00	
Estudios Sociales	40.00	
Física	20.00	
Química Mineral	20.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Artes Industriales	30.00	
Educación para el Hogar	30.00	
Educación Musical	20.00	
Psicología General	30.00	
Principios de Educación	30.00	
Francés	30.00	

Cuarto Curso de Magisterio y Secundaria

Castellano (Secundaria)	L. 10.00
Inglés	30.00
Geometría	30.00
Biología Educacional	40.00
Estudios Sociales	30.00
Física	20.00
Química Orgánica	20.00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	20.00
Introducción a la Filosofía	30.00
Psicología Educativa	30.00
Técnica de la E. y P. M. D.	60.00
Org. y Admón Escolar	30.00
Latín	40.00
Castellano (Magisterio)	30.00 L.
Química Mineral	550.00

Quinto Curso de Magisterio

Dibujo y Modelado	L. 20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	20.00
Biología Educacional	30.00
Sociología Educacional	20.00
Higiene Escolar	20.00
Estudios Sociales	30.00
Técnica General de Enseñanza	160.00
Organización y Admón Esc.	30.00
Filosofía e Historia de la Educación	30.00

Primer Curso de Secundaria

Castellano	L. 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica	50.00
Estudios Sociales	50.00
CC. NN. (Bot. S. e H.)	40.00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10.00
Artes Industriales	30.00
Moral y Urbanidad	10.00

Segundo Curso de Secundaria

Castellano	L. 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica	50.00
Estudios Sociales	50.00
CC. NN. (B. Z. e H.)	40.00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10.00
Artes Industriales	30.00

Quinto Curso de Ciencias y Letras

Castellano	L. 30.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Contabilidad	30.00
Geografía Astronómica	20.00
Elementos Trig. Plana	30.00
Química	30.00
Física	30.00
Estudios Sociales	40.00
Música y Canto	10.00
Introducción a la Filosofía	30.00

SECCION DE COMERCIO

Primer Curso Sección "A"

Castellano	L. 50.00
Aritmética Práctica	50.00
Inglés	30.00
Estudios Sociales	50.00
Contabilidad	50.00
Caligrafía	30.00

Primer Curso Sección "B"

Castellano	L. 50.00
Aritmética Práctica	50.00
Inglés	30.00
Contabilidad	50.00
Estudios Sociales	50.00
Caligrafía	30.00

Primer Curso Sección "C"

Castellano	L. 50.00
Aritmética Práctica	50.00

Segundo Curso Sección "A"

Castellano	L. 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Mercantil	50.00
Contabilidad Práctica	50.00
Estudios Sociales	50.00
Química y Mercología	50.00 L.

Segundo Curso Sección "B"

Castellano	L. 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Mercantil	50.00
Contabilidad	50.00
Estudios Sociales	50.00
Química y Mercología	50.00

Tercer Curso Sección "A"

Castellano	L. 50.00
Aritmética Mercantil	50.00
Inglés	30.00
Contabilidad de Sociedades	50.00
Mercología y Química	50.00
Leyes de Hacienda	50.00
Estudios Sociales de 2º Curso	50.00

Tercer Curso Sección "B"

Castellano	L. 50.00
Aritmética Mercantil	50.00
Inglés	30.00
Contabilidad de Sociedades	50.00
Mercología y Química	50.00
Leyes de Hacienda	50.00
Estudios Sociales de 2º Curso	50.00

Cuarto Curso de Comercio

Castellano	L. 30.00
Inglés	30.00
Contabilidad Fiscal	50.00
Aforo de Mercaderías	50.00
Derecho Mercantil y T. C.	60.00
Economía Política	20.00
Finanzas	30.00
Estadística Comercial	30.00

Clases Generales

Cultura Física y Deportes (Señoritas)	L. 80.00
Cultura Física y Deportes (Varones)	80.00
Instrucción Militar (Varones)	80.00

Total..... L. 7.740.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del referido establecimiento.—
Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2878

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 46.75) cuarenta y seis lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor René Chinchilla de esta ciudad, valor que invirtió en su reciente visita a las escuelas de

Danli, en su carácter de Inspector de Escuelas Fronterizas.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintidós de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de docecientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho con su correspondiente cocina; y otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, ha favor de la señora María D. de González. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A., y el que fué valorado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960

JOSÉ ARBICIO OCHOA O.
Srlo. a) a) c)

Del 15 al 23 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno en el sitio de Horcones, departamento de Olancho, en e

Valle de Lepaguare, en el punto llamado Los Tablones, que consta de cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centésimas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, ubicado al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintidós grados treinta y un minutos Oeste, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serranía del sitio de Horcones; Norte, treinta y seis grados, tres minutos Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintidós minutos Este, cuatrocientos veintidós metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos dos metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros, cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros; Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos ochenta metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos seis metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciocho grados, treinta minutos Oeste, quinientos tres decímetros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a favor de la Hacienda La Estrella, S. de R. L., con el número 841, folios 455 y 456, del Tomo 69, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de caballería moderna, proindivisas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, el cual tiene como linderos generales los siguientes: Norte, montaña nacional y sitio de Uña; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape; al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre; y al Oriente, sitio de Horcones; y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivisas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los linderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John R. Ohle, con el número 961, folio 81, del Tomo 70, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, se han introducido las siguientes mejoras: se han cercado tres mil varas con alambre espigado a cuatro hilos con partes permanentes, con madera de jabo jineco y otras clases, con sus respectivas granjas, se han destronado treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate la suma de L 2.300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L 11 210 00 para la parte en dominio pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de mayo de 1956, por el Notario Sa-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontin, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan. —Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 15 al 31 M. 60.

muel Da Costa Gómez, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor John R. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de R. L., es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos. —Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960,

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO, Srlo.

Del 2 al 24 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagua, de este Distrito Central, el cual mide y limita: al Norte, nueve metros, con calle que conduce al Country Club; al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabel Laínez de Weitnauer; al Oeste, diez y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Licenciado Don Manuel S. López; y al Este, diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Laínez de Weitnauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centésimos de metro cuadrado. En el solar antes mencionado, se encuentra construida una casa de construcción moderna, de ladrillo y piedra, de un piso, en buen estado; cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre; consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el N° 224, folios 281 y 282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que dicha Constructora adeuda al señor Joaquín Agullar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Trece Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srlo. a a c

Del 3 al 25 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número "Ochenta y Nueve", situado en la Lotificación denominada "Barrio Jardín Las Colinas", de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, con lote número "Ciento Dieciocho", de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número "Cincuentitrés" de la propia lotificación, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros, con lote número "Ochenta y Ocho" de la idéntica lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número "Noventa" de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas con treintidós centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Pro-

iedad. S. A.". Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras, por ser esta primera licitación. —Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO, Srlo.

Del 10 M. al 19 A. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Poder.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Miguel Andoníe Fernández, mayor de edad, casado, propietario de los Laboratorios "Honfar", de este domicilio, con todo respeto comparezco ante usted solicitando el registro inicial y depósito de la marca de fábrica denominada:

LOMBRISOL-M

que usaré para proteger y distinguir: productos medicinales de los llamados vermífugos, elaborados industrialmente por aquellos Laboratorios. La marca de referencia consistente en la expresión: "Lombrisol-M", que se aplicará fijándola directamente sobre los envases o recipientes contentivos de los productos, por medio de etiquetas o marbetes impresos, litografiados, o en cualquier otra forma usual en el comercio. La expresión referida es en letras, acompañado además, los diez ejemplares de la marca, que se adjuntan de conformidad con la ley. Pido admitir esta solicitud y darle el trámite legal, teniendo además, como mi representante en la continuación de este asunto, al Abogado Pedro Pineda Madrid, a quien apodero sin limitación de facultades en lo administrativo, al que pido tener como tal, previa la auténtica de estilo. Que una vez llenos los trámites legales se resuelva de conformidad a lo pedido y se mande

extenderme la certificación correspondiente para mi resguardo.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel Andoníe Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 M. y 8 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Empresa Comercial, que gira bajo la denominación social de "Fábrica de Mantequilla y Jabón Atlántida, S. A.", sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes del país, que tiene su domicilio en La Ceiba, Atlántida, respetuoso comparezco ante Ud., solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PETER PAN

escrita con caracteres mayúsculos independiente de tamaño y color, usada por mi representada para amparar, proteger y distinguir los siguientes productos de su propiedad: margarina, oleomargarina, aceites y grasas hidrogenadas-Comestibles, aceites vegetales comestibles, mayonesa, salsas y encurtidos, pastas comestibles para preparación de sandwiches, vinagres y toda clase de condimentos. Dicha marca se aplica sobre los productos, cajas o empaques que los contienen, en todas las formas y procedimientos empleados en la industria y el comercio. Acompaño el poder con que gestiono, para que razonado me sea devuelto, el caso y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel Villamil Luna". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 M. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro, presenten a este Ministerio, deba citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni barrocos, para evitar equivocaciones e pérdida de tiempo en distribución.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.3366
Peso Argentino	0.0122	0.2444
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios